

CONTRATO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE ASEO

SOCIEDAD COMERCIAL ECOL LIMITADA.- REGIÓN DE VALPARAISO

N° INT. VMV-0422-2017

En Viña del Mar, a **26 de abril de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por Directora Regional doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N°9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL ECOL LIMITADA.**, RUT N° 76.116.994-7, representada por **PABLO ANDRÉS BUSTAMANTE WIEGAND**, cédula de identidad N°19.154.679-2 y don **FELIPE LEONARDO REYES SOTOMAYOR**, cédula de identidad N° 13.035.866-7, todos con domicilio en Calle 14 N°560, Concon, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El proveedor contempla dentro de su giro la venta y distribución de todo tipo de materiales de Aseo y papelería en la Región de Valparaíso, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor el servicio de venta y distribución de material de papelería para sus establecimientos de educación parvularia ubicados en las provincias de Los Andes, San Felipe, Petorca, Marga Marga y Quillota, necesarios para su mantención y adecuado nivel de funcionamiento.

El listado y ubicación de los establecimientos se encuentran detallados en el **ANEXO N° 1**, que firmado por las partes, forma parte de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: El proveedor se obliga a poner a disposición de cada establecimiento los productos solicitados. Para estos efectos, Fundación Integra le entregará los pedidos el último lunes de cada mes y éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes, deberá hacer llegar los pedidos a cada establecimiento. Los productos deben ser de la marca solicitada.

CUARTO: La entrega de los productos deberá hacerse en las dependencias de cada establecimiento detallados en el anexo N°1.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 03 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los

Beverly Muñoz Faindez
Jefe Adm. Servicios Educativos
FUNDACION INTEGRAL
Region Valparaiso

Isabel A. Kuntze-Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRAL Reg. Valparaiso

productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

QUINTO: Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados los valores señalados en la oferta económica que forma parte integrante de este acuerdo para todos los efectos, ascendiendo el monto total a **\$10.855.682.- (diez millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos)**, IVA incluido.

Integra efectuará el pago dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las facturas correspondientes, una vez verificada la recepción conforme de la respectiva mercadería y tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde esa fecha para objetar el contenido de dichos documentos.

SEXTO: El proveedor liquidará por mes vencido las ventas efectivamente distribuidas a cada establecimiento, debiendo emitir la factura correspondiente por cada uno de ellos.

SÉPTIMO: El presente contrato inició su vigencia el **01 de Marzo de 2017** y se extenderá hasta el **31 de Mayo de 2017**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

OCTAVO: El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia mínima hasta el día **13 de junio de 2017**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

NOVENO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este

caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos de la Región.

DÉCIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de VIÑA DEL MAR y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.

PABLO BUSTAMANTE WIEGAND
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL ECOL LIMITADA

FELIPE REYES SOTOMAYOR
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL ECOL LIMITADA



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAISO

Evelyn Muñoz Faúndez
Jefe de Servicios Educativos
FUNDACIÓN INTEGRA
Asesor Valparaíso

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACIÓN INTEGRA Reg. Valparaíso

ANEXO N° 1

CONTRATO DE PAPELERIA E INSUMOS DE MATERIALES DE ASEO

SOCIEDAD COMERCIAL ECOL LIMITADA
 PROVINCIA DE SAN ANTONIO Y VALPARAISO.
 REGIÓN DE VALPARAÍSO

N°	Provincia	Comuna	Código Integra	Establecimiento	Dirección
1	Valparaíso	Viña del Mar	52404	Antú	Checoslovaquia 636 - Villa Hermosa
2	Valparaíso	Viña del Mar	52403	Aprendemos Jugando	Calle de Servicio S/N - Nueva Aurora
3	Valparaíso	Puchuncaví	52601	Arboleda	Calle San Agustín 986
4	San Antonio	San Antonio	53103	Arco Iris	Olegario Henríquez 475 Viuda 9, Las Lomas - LloLleo
5	Valparaíso	Quintero	52501	Bambi	Normandia N° 2110, Quintero.
6	San Antonio	El Tabo	53302	Bosquemar	Av. Miraflores 1111 - Villa El Tabo
7	Valparaíso	Con Con	53801	Campanita	Calle Principal S/N Pob. Villa Concon
8	San Antonio	Santo Domingo	53601	El Marinerito	Calle Las Hortensias N°77
9	San Antonio	San Antonio	53101	El Principito	Vicente Poblete N° 312, Villa Las Dunas - Barrancas
10	Valparaíso	Viña del Mar	52401	El Sol	Avda. El sol S/N, paradero 4, Sector Tranque Sur, Viña del Mar
11	Valparaíso	Valparaíso	52301	Fresia	Calle Principal 266, Pobl. La Isla, Valparaíso
12	Valparaíso	Casablanca	52901	Graneritos de Casablanca	Portales 65
13	Valparaíso	Valparaíso	52302	Guacolda	Camino uno 890 C° Las Cañas
14	San Antonio	San Antonio	53102	La Princesita	Luis González s/n Pob. 30 de Marzo - Barrancas
15	Valparaíso	Viña del Mar	52407	Las Lomitas	Av. Carlos Ibáñez del Campo Par. 8 - Achupallas
16	Valparaíso	Viña del Mar	52409	Los Almendritos	C.Ibañez del Campo s/n Parad. 12
17	Valparaíso	Valparaíso	52304	Los Lagunitos	Tres Norte S/N Esquina Los Aromos - Laguna Verde
18	San Antonio	El Quisco	53401	N.Sra. De las Mercedes	Alcalde Raul Romero Erazo 363
19	Valparaíso	Viña del Mar	52406	Puerto Aysén	Calle Rogelio Astudillo S/N P. Aysén - Forestal Alto
20	San Antonio	Cartagena	53201	Pulgarcito	Crescente Errázuriz S/N Esq. Tarapacá
21	Valparaíso	Valparaíso	52303	Rayén	Calle 5 N°1111 Rocuant Alto - Las Torres
22	Valparaíso	Valparaíso	52310	S.C. Mi Casita	CPF - Camino La Pólvora 665, Cerro Florida
23	Valparaíso	Viña del Mar	52408	S.c. Nuevo Amanecer	Calle Gilberto Navarro N°353, Achupallas, Viña del Mar
24	San Antonio	Algarrobo	53501	Santa Teresita	El Molle 1680 - El Litre

Beverly Muñoz Fajúndez
 Jefe Adm. y Servicios Educativos
 FUNDACION INTEGRA
 Región Valparaíso

Isabel A. Montenegro Salvador
 Jefe Depto. Administración y Finanzas
 FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso

[Handwritten signature in black ink]

SOCIEDAD COMERCIAL ECOL LIMITADA.
PROVEEDOR.

[Handwritten signature in green ink]



[Handwritten signature in blue ink]

PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA